



JUAN JORGANES | DIRECTOR DE LA REVISTA DE ESTUDIOS. FUNDACIÓN 1º DE MAYO

El bucle de la educación: reformando reformas

Se podría decir que el ministro de Educación, Ángel Gabilondo, ha marcado tendencia. Ha cumplido con su buena intención de no proponer más reformas de las leyes educativas que reformaron anteriores reformas. Los próximos cambios en el sistema educativo no llegarán a través de una nueva ley educativa, sino por la Ley de Economía Sostenible (LES) y la Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible. Mediante la LES se modifica una parte de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y mediante la Ley complementaria se modifican otros aspectos de esa misma ley y algunos artículos de la Ley Orgánica de Educación (LOE).

En la primera legislatura de Rodríguez Zapatero, se aprobó la LOE. La votación de la LOE en el parlamento (abril de 2006) se solapó con el cambio de la ministra de Educación que la había promovido. La LOE nació con la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), promovida por el Gobierno del PP, aún calentita (2002). Hacía el número 6 de las leyes educativas aprobadas en democracia. En la segunda legislatura de Rodríguez Zapatero ya se ha reformado (marzo de 2011).

El actual ministro de Educación defendía que se blindaran los cambios en las leyes educativas mediante la exigencia de que sólo se pudieran realizar por mayoría de 2/3 del Congreso. Así lo propuso por escrito en el texto que ofreció como un pacto social y político por la educación, un empeño de sus primeros meses de ministro que fracasó. El PSOE había votado contra la LOCE y el PP votó contra la LOE.

El PP ha votado a favor de la LES y la Ley de acompañamiento, aunque en una ley de contenido misceláneo tan difícil es saber a favor de qué se vota como contra qué se vota. los grupos parlamentarios que lo

han hecho. En los 114 artículos, 20 disposiciones adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria, 60 disposiciones finales y un anexo a la adicional sexta, cabe desde una reforma de la LOE hasta un capítulo dedicado a la rehabilitación de la vivienda, otro a la sostenibilidad medioambiental, o a la ciencia y la innovación o a la actividad catastral, etc. Cabe incluso una disposición final que se conoce como *ley Sinde*.

Portavoces del PP anuncian que si su partido ganara las próximas elecciones generales no cambiaría las leyes educativas vigentes, aunque emprenderá "profundas reformas" en el actual sistema educativo, "a través del consenso". Lo dicho, el ministro ha marcado tendencia: habrá reformas (profundas) en el sistema educativo sin cambiar las leyes educativas.

El bucle

La ley complementaria de la LES, que modifica la LOE, que modificaba la LOCE, organiza el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en tres opciones, según la agrupación de tres

materias de un conjunto que establecerá el Gobierno previa consulta a las Comunidades Autónomas. No se les da nombre a esas opciones.

"Este cuarto curso, se dice en la Ley complementaria, tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral". En la LOCE, el cuarto curso se denominaba "Curso para la Orientación Académica y Profesional Postobligatoria" y se añadía que tendría "carácter preparatorio de los estudios postobligatorios y de la incorporación a la vida laboral".

La LOCE hablaba de itinerarios, que comenzaban en 3º de Secundaria. La Ley complementaria de la LES abre a los 15 años el itinerario de los programas de cualificación profesional inicial (PCPI). En 4º los itine-

“ **El ministro de Educación ha marcado tendencia: habrá reformas en el sistema educativo sin cambiar las leyes educativas** ”

“ **La Ley de Economía Sostenible y la Ley Orgánica complementaria modifican una parte de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y algunos artículos de la LOE** ”

rarios previstos eran: "Itinerario Tecnológico, Itinerario Científico e Itinerario Humanístico". El proyecto de Real Decreto (RD) que desarrolla la Ley complementaria denomina las tres opciones de 4º como opción 1, opción 2 y opción 3. Esta aséptica denominación no evitará que, al conocer la agrupación de las asignaturas que corresponda a cada una de ellas, se les llame opción tecnológica, opción científica y opción humanística.

El proyecto de RD incluye tres nuevas materias: Alimentación, nutrición y salud; Ciencias aplicadas a la actividad profesional, e Iniciativa emprendedora. Se desconoce su contenido, el currículum, mejor dicho. Así que, en esto, podemos dejar volar la imaginación y reflexionar sobre cómo ha sido posible llegar hasta aquí sin que los estudiantes de secundaria las estudiaran. Inculcar la iniciativa emprendedora a los 15-16 años suena bien, aunque no sepamos muy bien qué significa. Nos quedará un regustillo amargo, por no decir cierto mosqueo, a quienes señalará con el dedo acusador por no tener iniciativa ni ser emprendedores, en el caso de que el currículum no contemple la preparación a prepararse oposiciones de empleado público.

Por no hablar de quienes piensen en músicas, teatros y pinturas.

Empezar por una ley llamada de "economía sostenible", con la que está cayendo, y acabar en tres nuevas asignaturas en 4º de secundaria previo paso por el catastro traza un camino que no está al alcance de cualquiera poder seguirlo. Sobre todo si hay que recorrerlo sin echar humo para no contradecir el capítulo II (reducción de emisiones) del título III (sostenibilidad medioambiental) de la LES, que, como ya se ha escrito, reforma la LOE.

Reformando reformas

Allá por la disposición final vigésima cuarta de la LES, el ministro que no quería más cambios en las leyes educativas se remanga y le echa combustible extra de su competencia a la maquinaria de ese trasatlántico de las leyes.

Esa disposición final trata de los requisitos para las titulaciones, convalidaciones y acceso en los tramos de secundaria, bachillerato y formación profesional.

Aquí se rompe la rigidez de la ordenación académica que siempre ha padecido el sistema educativo. Se tienden puentes en todo el recorrido para facilitar el paso entre la secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional y dentro de cada una de estas etapas. Se posibilita, en última instancia, la permanencia en el sistema educativo. Quizás sea la reforma más importante que se haya promovido desde que se aprobó la LOGSE, la primera ley de la democracia que ha regulado y ordenado el sistema educativo tal y como hoy lo conocemos.

Seguramente, se han tenido en la cabeza los porcentajes elevados de abandono escolar provocado, en parte, por esa mencionada rigidez que daba pocas salidas a quienes no seguían, por las razones que fuesen, el itinerario establecido. A veces, llevaba a caminos sin salida o que requerían un esfuerzo añadido para continuar los estudios.

Sirva como ejemplo el caso de quienes concluían los ciclos formativos de grado medio de formación profesional. Sólo les era posible continuar los estudios de grado superior si superaban una prueba y siempre que tuvieran 18 años cumplidos en el año de rea-

lización de la misma si acreditaban estar en posesión de un título de técnico relacionado con el ciclo al que desearan acceder. En caso de que no fuera así, la edad exigida eran los 19 años. Esto podía suponer un año o dos de parón, dedicados a estudiar un curso de preparación por su cuenta o asistiendo a los que pudieran programar y ofrecer las Administraciones educativas. Con la LES el título de Técnico en grado medio permite acceder al bachillerato y el curso de preparación tiene valor por él mismo, pues con él aprobado se accede a los ciclos formativos de grado superior.

Era un ejemplo y ahí se queda, porque no se pretende tratar aquí toda la casuística, que no es pequeña, de las pasarelas trazadas por la LES. Más aún cuando lo más seguro es que ya veremos, porque llegará un nuevo Gobierno que, si es del PP, ya ha avisado de que realizará reformas profundas y si fuera del PSOE (es un poner)... ¡vaya usted a saber!

Antes o después se requiere la lectura atenta del capítulo VII, la adicional quinta y la final vigésima de la LES, pues se refieren a la formación profesional, sobre

“ **La ley complementaria de la LES, que modifica la LOE, que modificaba la LOCE, organiza el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en tres opciones** ”

“ **El proyecto de RD incluye tres nuevas materias en 4º: Alimentación, nutrición y salud; Ciencias aplicadas a la actividad profesional, e Iniciativa emprendedora** ”

la que no se tendrá toda la información sin pasarse por los artículos Primero y Segundo Dos de la Ley Orgánica complementaria de la LES.

El capítulo VII resultará reiterativo a quienes hayan seguido la historia reciente de la formación profesional, desde la LOGSE a nuestros días. (Como pocas veces se reconoce el cambio extraordinario que supuso esa ley para la formación profesional hasta transformar esos estudios en una etapa educativa moderna y cargada de posibilidades, dejo constancia de ello en esta modesta opinión escrita entre paréntesis).

Lo que se sale de lo reiterativo y de la retórica habitual sobre la formación profesional modifica una ley de 2002, la de las Cualificaciones profesionales y de la Formación Profesional, sobre la que existía una queja unánime: que no se aplicara. Pues, hala, se acabaron las penas, que ya se reforma antes de que se aplique del todo.

Afecta al profesorado de Secundaria la disposición final vigésima pues abre la posibilidad de impartir clase en todas las modalidades de formación profesional de conformidad con su perfil académico y profesional. También podrá completar la jornada y horario establecidos para su puesto de trabajo impartiendo acciones formativas de las otras modalidades. Asimismo, podrán ampliar voluntariamente su dedicación, considerándose de interés público y no sujeta a autorización de compatibilidad. Cualquier malpensado dirá que se abre la puerta a las horas extraordinarias entre los funcionarios docentes.

Conviene tener en cuenta que se dedica un artículo 75 a la colaboración con las empresas con las siguientes finalidades, entre otras: la impartición de módulos profesionales en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales; o la utilización por las empresas de las instalaciones y equipamiento de los centros. Paciencia y barajar para verlo, en particular la primera de ellas.

En la Ley complementaria se da autonomía a los centros de formación profesional del sistema educativo para elaborar programas formativos propios, previa

autorización, y a impartir también formación profesional para el empleo. Esto último podría ser el origen de un cambio importantísimo –y conflictivo– en la financiación de la formación profesional. Entraría dinero a la FP del sistema educativo desde la formación para empleo, cuyos fondos proceden de la recaudación de la cuota

de formación profesional que realiza la Seguridad Social, de las ayudas del Fondo Social Europeo y de las aportaciones específicas establecidas en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dejo intencionadamente sin comentar lo relacionado con los programas de cualificación profesional inicial (PCPI). Se merecen un espacio propio y una voz más autorizada. Juan M. Escudero escribe en este número de la revista una píldora concentrada sobre el alumnado que no logra aprender lo deseable y las ayudas para que lo hagan.

Ley maestra

La Confederación Sindical de CC OO y la Federación de Enseñanza han elaborado propuestas y enmiendas cuando ha correspondido a la LES en ge-

neral y a lo que afectaba al sistema educativo en particular. Todo ese material, los análisis y opiniones se pueden consultar en las publicaciones del sindicato. Se queda aquí, pues, este recorrido por el laberinto de la LES y su complementaria siguiendo el hilo de la educación, que es tanto como seguir un hilo de un laberinto dentro de otro laberinto, el de la legislación educativa.

Cualquiera que haya tenido la paciencia de llegar hasta estas líneas finales padecerá el temor de que este Teseo de pacotilla le haya dejado más perdido que antes y de que lo ha devorado un Minotauro de leyes y siglas.

Ante ese Minotauro, sin embargo, se mantiene firme y esencial, como una pared maestra en un edificio, una ley que se cumple cada 1 de septiembre: los colegios abren, las aulas abrirán días después y un maestro o una maestra comenzará un nuevo curso en el que miles de niños y niñas se iniciarán en el prodigio de aprender a leer y escribir. <

“ **Se tienden puentes en todo el recorrido para facilitar el paso entre la secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional y dentro de cada una de estas etapas**

“ **Cualquier malpensado dirá que se abre la puerta a las horas extraordinarias entre los funcionarios docentes**

“ **Se da autonomía a los centros de formación profesional del sistema educativo para elaborar programas formativos propios y a impartir también formación profesional para el empleo**